




Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
C/ Real, 14 - C.P. 45.071 Toledo



**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LAS
OPERACIONES FINANCIADAS POR EL
FEAGA, DERIVADO DE LA APLICACIÓN
DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL
REGLAMENTO (UE) 1306/2013 DEL
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013**

EJERCICIO FEAGA 2021

PERÍODO DE AUDITORÍA 2022/2023

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2022 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022/2023 DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS POR EL FEAGA, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL REGLAMENTO (UE) 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dedica su Título V, Capítulo III, a la regulación del control financiero, cuyo objeto es comprobar la situación y el funcionamiento de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el aspecto económico-financiero, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que las rigen y que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101.3 del citado Decreto Legislativo, en el supuesto de control financiero de subvenciones y ayudas, el control financiero se realizará sobre los beneficiarios o entidades colaboradoras, y tendrá por objeto comprobar la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y, en su caso, el cumplimiento de los objetivos previstos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del citado texto legal, las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General. Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto contempla la posibilidad de acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría para la ejecución de los planes de control financiero.

La Circular 1/2007, de 19 de junio, de la Intervención General, de la Junta de control financiero, regula el ámbito de aplicación del control financiero, constituyendo su instrumento normativo interno de desarrollo y dedicando su instrucción séptima a la regulación de los planes anuales de control financiero.

En aplicación, por tanto, de las normas indicadas, mediante la presente Resolución viene a aprobarse el Plan de Control Financiero 2022/2023 de las operaciones financiadas por el FEAGA en el ámbito de la Comunidad Autónoma, derivado de la aplicación del Capítulo III del Título V del Reglamento (UE) 1306/2013 y que previamente ha sido aprobado con carácter nacional por la Intervención General de la Administración General del Estado, como Servicio específico del Estado Miembro.

El presente Plan recoge los controles a empresas beneficiarias de ayudas percibidas durante el ejercicio **FEAGA 2021**, cuyo listado se adjunta como Anexo, sobre la base



de los gastos realizados a través del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha, a saber, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. El alcance del trabajo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la regulación antes citada del Reglamento (UE) 1306/2013, en el que se realizarán **25 controles a 25 beneficiarios** sobre un importe total de **19.717.713,51 euros** de subvención decretada a esta Intervención General.

El calendario de desarrollo de las actuaciones recogidas en el presente Plan se extiende desde el **1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023**.

En consecuencia de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control Financiero **2022/2023** relativo al control de las operaciones financiadas por el FEAGA en el ámbito de la Comunidad Autónoma, derivado de la aplicación del Capítulo III del Título V del Reglamento (UE) 1306/2013 y que previamente ha sido aprobado con carácter nacional por la Intervención General de la Administración General del Estado, como Servicio específico del Estado Miembro.

Segundo: La ejecución del Plan de Control será llevada a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, pudiendo acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 103.2, el presente Plan podrá verse modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen.

EL INTERVENTOR GENERAL



ANEXO

EMPRESAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS PERCIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO FEAGA 2021.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D842B2E15650EB786A5A74

CIF	EMPRESA	CODIGO MEDIDA	DENOMINACION MEDIDA	CODIGO LINEA	IMPORTE	ORGANO PAGADOR	IMPORTE TOTAL EMPRESA	IMPORTE DECRETADO
A02066116	BODEGAS PIQUERAS S.A.	08020307	Vino	080203070000017	121.746,54€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	121.746,54€	121.746,54€
A02106474	BODEGAS CELAYA S.A.	08020307	Vino	080203070000025	158.928,80€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	158.928,80€	158.928,80€
A02215069	BODEGAS IBANESAS DE EXPORTACION	08020307	Vino	080203070000025	147.627,23€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	147.627,23€	147.627,23€
A43008135	AVIALSA	08020307	Vino	080203070000027	4.077.718,16€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	4.077.718,16€	4.077.718,16€
A81295362	DVT ESPAÑA S.A.	08020307	Vino	080203070000027	1.639.452,59€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	1.639.452,59€	1.639.452,59€
B02626273	BODEGAS PIO DEL RAMO, S.L	08020307	Vino	080203070000025	131.725,90€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	131.725,90€	131.725,90€
B45472503	ALCOHOLES GARCÍA DE LA CRUZ VEGA	08020307	Vino	080203070000027	1.500.831,94€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	1.500.831,94€	1.500.831,94€
F02003218	COOP DEL CAMPO LA UNION AB	08020307	Vino	080203070000017	8.356,52€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	566.582,83€	558.226,31€
F02003218	COOP DEL CAMPO LA UNION AB	08020307	Vino	080203070000025	558.226,31€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA		
F02009629	SOCIEDAD COOP.CHAMPINTER	08020306	Frutas y hortalizas	080203060000103	1.774.504,97€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	1.774.504,97€	1.774.504,97€
F02042398	DESTILERIAS MANCHEGAS, S.C.L	08020307	Vino	080203070000027	953.407,85€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	953.407,85€	953.407,85€
F02289411	MERCAJUCAR, SOCIEDAD COOPERATIVA	08020306	Frutas y hortalizas	080203060000103	250.419,10€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	458.578,68€	250.419,10€
F02289411	MERCAJUCAR, SOCIEDAD COOPERATIVA	08020306	Frutas y hortalizas	080203060000109	208.159,58€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA		
F13002753	VINÍCOLA DEL CARMEN S.C.DE CLM	08020307	Vino	080203070000025	161.025,93€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	161.025,93€	161.025,93€
F13003066	S. COOP. NTRD. PADRE JESUS DEL PERDON BO	08020307	Vino	080203070000017	7.034,76€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	4.871.625,21€	4.864.590,45€
F13003066	S. COOP. NTRD. PADRE JESUS DEL PERDON BO	08020307	Vino	080203070000025	4.864.590,45€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA		
F13003223	CRISTO DE LA VEGA, S.C. DE CLM	08020307	Vino	080203070000025	289.388,40€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	289.388,40€	289.388,40€
F13463146	SDAD.COOP.CLM.GALAN DE MEMBRILLA-BODEGAS	08020307	Vino	080203070000025	329.127,91€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	329.127,91€	329.127,91€
F16002990	IMPERIO, S.C. DE CLM	08020307	Vino	080203070000025	208.917,65€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	208.917,65€	208.917,65€
F16003469	PURISIMA CONCEPCION, S.C.DE CLM	08020307	Vino	080203070000025	150.957,93€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	150.957,93€	150.957,93€
F45000742	SAN ISIDRO SDAD.COOP DE CLM	08020307	Vino	080203070000017	28.418,37€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	135.547,83€	107.129,46€
F45000742	SAN ISIDRO SDAD.COOP DE CLM	08020307	Vino	080203070000025	107.129,46€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA		
F45000882	SAN ANTONIO ABAD, S. C. DE CLM	08020307	Vino	080203070000025	379.178,94€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	379.178,94€	379.178,94€
F45001419	SANTO CRISTO DEL PRADO S.C.L. DE CLM	08020307	Vino	080203070000025	221.616,75€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	221.616,75€	221.616,75€
F45004199	NTRA SRA DEL PILAR, S.C.DE CLM	08020307	Vino	080203070000025	124.757,69€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	124.757,69€	124.757,69€
F45009339	NTRA SRA LA MUELA Y LA PAZ S.C.DE CLM	08020307	Vino	080203070000025	614.566,87€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	614.566,87€	614.566,87€
S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	08020304	Programas escolares	080203040000019	244.533,95€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	317.564,22€	317.564,22€
S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	08020304	Programas escolares	080203040000020	44.457,97€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA		
S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	08020304	Programas escolares	080203040000021	28.572,30€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA		
V13433578	S.A.T. CAMPOS 401 CM	08020306	Frutas y hortalizas	080203060000102	104.618,83€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	227.271,83€	227.271,83€
V13433578	S.A.T. CAMPOS 401 CM	08020306	Frutas y hortalizas	080203060000103	122.653,00€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA		
V45738341	SAT VILLALARA	08020307	Vino	080203070000025	407.030,09€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	407.030,09€	407.030,09€

NO DECRETADO A
 PROPUESTA DE LA IG CA

NO DECRETADO A
 PROPUESTA DE LA IG CA

NO DECRETADO A
 PROPUESTA DE LA IG CA

NO DECRETADO A
 PROPUESTA DE LA IG CA

